



CIRCULAR Nº 26/2013

27 de diciembre de 2013

SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE PERSONAS EMPRENDEDORAS EN CASTILLA Y LEÓN. 2014 (BASES REGULADORAS)

ORDEN EYE/1047/2013, DE 17 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DIRIGIDAS AL ESTABLECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN PREVENTIVA DE PERSONAS EMPRENDEDORAS EN CASTILLA Y LEÓN.

En el Boletín Oficial de Castilla y León del martes **24 de diciembre de 2013**, se ha publicado la **ORDEN EYE/1047/2013**, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas dirigidas al establecimiento de la organización preventiva de personas emprendedoras en Castilla y León.

La Ley 5/2013, de 19 de junio, de *Estímulo a la Creación de Emprendedores en Castilla y León* recoge como su objeto la promoción y consolidación de empresas en Castilla y León a través de personas emprendedoras. Para ello se prevé el desarrollo por parte de la Administración de medidas entre las que se encuentran medidas de apoyo que faciliten en desarrollo de la actividad de los emprendedores de la región. Estas medidas podrán ser de varios tipos: entre ellas medidas de apoyo a la financiación a través de fórmulas como las ayudas públicas.

Por otro lado, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, supuso un punto de partida en el nuevo tratamiento que había que dar a la prevención de riesgos laborales, incidiendo en la importancia de toda iniciativa tendente a mejorar las condiciones de trabajo.

A su vez el **IV Acuerdo de Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León**, incluido en la **Estrategia Integrada de Empleo, Formación Profesional, Prevención de Riesgos Laborales e Igualdad en el trabajo 2012- 2015**, tiene como uno de sus objetivos generales la reducción significativa de la siniestralidad laboral y entre sus objetivos particulares (en el eje estratégico 4 del citado acuerdo) la configuración de la prevención como instrumento de competitividad en las empresas. La citada estrategia fue probada en el seno del Consejo del Diálogo Social, en 7 de marzo de 2012, y suscrita por CECALE, agentes sociales más representativos de la Comunidad y por la Junta de Castilla y León. Con una vigencia para los años 2012-



2015, que debe servir esencialmente para que la prevención se haga extensible, no sólo al ámbito laboral, sino a toda la sociedad en general.

Para la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE) la prevención se debe configurar como instrumento de competitividad de las empresas, considerando la prevención no como un coste sino como una inversión. Todo ello viene derivado de la gran dificultad que ha tenido la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema de gestión de la empresa, que ha sido, entre otras, la falta de concienciación de cultura preventiva, lo que ha llevado a que la prevención se aborde de forma paralela al proceso productivo y no integrado en él. El objeto de fomentar un sistema preventivo centrado en la incentivación y el máximo aprovechamiento de los recursos preventivos propios de la empresa y en el que se perfeccione la complementariedad de los recursos ajenos; redundando en un incremento de la competitividad de las empresas y en un incremento de la seguridad y de la salud de los trabajadores.

Objeto:

El objeto de las subvenciones será contribuir a la financiación del coste que se derive del establecimiento de la organización preventiva a través de un servicio de prevención, por parte de las personas emprendedoras en Castilla y León

¿Quién lo puede solicitar?:

Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas.

Requisitos:

1. Que tenga la condición de persona emprendedora de acuerdo con la definición que se recoge en el artículo 2 de la Ley 5/2013, de 19 de junio, de Estímulo a la Creación de Empresas en Castilla y León: personas que se encuentran realizando o vayan a realizar los trámites necesarios para poder realizar una actividad económica a través de cualquier forma admitida en derecho o aquellos que hayan iniciado su actividad en los dos años siguientes a la fecha de declaración censal de alta en el censo de empresarios.
2. Conforme a esta definición y a los efectos de la presente línea de subvenciones, para poder ser beneficiario la declaración censal no podrá ser anterior a dos años respecto de la fecha de publicación de la correspondiente Orden de *Convocatoria*.
3. Que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León, para lo cual se requiere que tengan centro de trabajo en la región.



4. Deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 de abril.
5. No deben encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, deberán acreditar el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o la no sujeción a la misma o en su caso la exención de dicha obligación en los términos previstos en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
7. Que el número de trabajadores (en caso de tener) sea inferior a 50 en todo el territorio nacional (tomando como referencia el mes natural inmediatamente anterior a la fecha de registro de la solicitud de subvención). Si cuentan con más de un centro de trabajo, esta cifra habrá de entenderse referida a la suma de trabajadores existentes en todos los centros de trabajo. Además, en su caso, su volumen de negocios anual o su balance general anual no debe superar los 10 millones de euros.

Actividades subvencionables:

Se financiará el establecimiento de la organización preventiva a través de la suscripción con un servicio de prevención ajeno o de la adhesión a un servicio de prevención mancomunado.

El concierto o la adhesión deberá abarcar las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

Cuantía:

Serán subvencionables los costes del concierto preventivo suscrito por el beneficiario con el servicio de prevención ajeno o de la adhesión a un servicio de prevención mancomunado, generados y pagados dentro del periodo subvencionable que se establezca en la correspondiente Orden de *Convocatoria*.

La cuantía de la subvención será el 85% del coste subvencionable, con un límite de 1.000 euros por beneficiario.

El importe de la subvención no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos supere el importe de la actividad subvencionable.

¿Qué plazo tengo para solicitarlo?:



El plazo de presentación de solicitudes viene establecido en la Orden de la *Convocatoria* que será publicada el próximo 30 de diciembre, fecha a partir de la cual se iniciará el cómputo del plazo habilitado al efecto.

Documentos Adjuntos:

- Bases Reguladoras.

Más información:

cecale

CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES DE CASTILLA Y LEÓN
C/ Florencia, 8 - 47008 Valladolid
T. 983 212 020 - F. 983 217 242
e-mail: prevencion@cecale.es
www.cecale.es



CONFEDERACIÓN ABULENSE DE
EMPRESARIOS (CONFAE)
Plz. Santa Ana, 7 - 3ª Planta
T. 920 251 500 - F. 920 213 571
05001 ÁVILA



CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
EMPRESARIALES DE BURGOS (FAE)
Plz. Castilla, 1
T. 947 266 142 - F. 947 273 797
09003 BURGOS



FEDERACIÓN LEONESA DE
EMPRESARIOS (FELE)
Independencia, 4 - 5ª
T. 987 218 250 - F. 987 206 817
24001 LEÓN



CONFEDERACIÓN PALENTINA DE
ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
(CPOE)
Plz. de Abilio Calderón, 4 - 3ª Planta
T. 979 702 528 - F. 979 702 567
34001 PALENCIA



CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
DE EMPRESARIOS SALMANTINOS
(CONFAES)
Plz. de San Román, 7
T. 923 261 626 - F. 923 260 012
37001 SALAMANCA



FEDERACIÓN EMPRESARIAL
SEGOVIANA (FES)
Los Cochés, 1
T. 921 432 212 - F. 921 440 718
40002 SEGOVIA



FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES SORIANAS (FOES)
Vicente Tutor, 6
T. 975 233 222 - F. 975 233 223
42001 SORIA



CONFEDERACIÓN VALLISOLETANA DE
EMPRESARIOS (CVE)
Plz. Madrid, 4 - 2ª Planta
T. 983 390 222 - F. 983 393 011
47001 VALLADOLID



CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES
ZAMORANAS DE EMPRESARIOS
(CEOE - CEPYME ZAMORA)
Plz. de Alemania, 1
T. 980 523 758 - F. 980 518 482
49014 ZAMORA